

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 184-2018-OGA/MVES

Villa El Salvador, 23 de agosto del 2018

CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530 TELEFAX: 287-1071

VISTOS: El Acuerdo de Concejo N° 039-2018/MVES, expedido con fecha 23 de julio de 2018, el Informe Técnico N° 016-2018-CP-UA-OGA/MVES y, el Informe N° 099-2018-CP-UA-OGA/MVES, ambos del Área de Control Patrimonial, con fecha 07 de agosto de 2018 y, el Informe N° 577-2018-UA-OGA/MVES, de fecha 08 de agosto de 2018, de la Unidad de Abastecimiento; y,

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 3º de la Ley Nº29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, prescribe que los bienes estatales comprenden los bienes muebles e inmuebles, de dominio privado y de dominio público, que tienen como titular al Estado o a cualquier entidad pública que conforma el Sistema Nacional de Bienes Estatales independientemente del nivel de gobierno al que pertenezcan. Asimismo, el artículo 8º, literal f, del acotado texto normativo, señala que los Gobiernos Locales y sus Empresas son entidades que conforman el Sistema Nacional de Bienes Estatales, en cuanto éstas administran o disponen de bienes estatales;

Que, en el artículo 9º de la precitada Ley se señala: "Los actos que realizan los gobiernos locales, respecto de los bienes de su propiedad, así como los de dominio público que se encuentran bajo su administración, se ejecutan conforme a la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y a la presente Ley y su Reglamento, en lo que fuera aplicable, estando obligados a remitir a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN información de los referidos bienes para su registro en el Sistema de Información Nacional de Bienes Estatales - SINABIP:

Que, mediante Resolución Nº 046-2015/SBN se aprueba la Directiva Nº 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", donde en su artículo segundo se deroga la Directiva Nº004-2002/SBN que regulaba el "Procedimiento para el Alta y la Baja de los Bienes de Propiedad Estatal y su Recepción por la Superintendencia de Bienes Nacionales", aprobada por la Resolución Nº 021-2002/SBN; asimismo, en el numeral 6.1 de la referida Directiva se define el concepto de ALTA DE BIENES, y en su sub inciso 6.1.2. se establecen las causales, entre las cuales, se encuentra el inciso a) **ACEPTACION DE DONACION DE BIENES**;

Que, mediante Informe N° 577-2018-UA-OGA/MVES, la Unidad de Abastecimiento remite el Informe N° 099-2018-CP-UA-OGA/MVES del Área de Control Patrimonial para se tome conocimiento y se emita la resolución gerencial aprobando el Alta de los bienes recibidos en donación, así también adjunta el Informe Técnico N° 016-2018-CP-UA-OGA/MVES de dicha área, donde concluyen y recomiendan la emisión de dicha resolución de Alta de Bienes por la causal de Donación, de acuerdo de la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", bienes que a continuación se detallan: cuatro (04) computadoras en total que consta de: cuatro (04) CPU Marca Halion, Modelo 230VONLY, Serie: S/S, valorizadas en S/ 1,088.00 c/u (mil ochenta y ocho con 00/100 soles) y, cuatro (04) Monitores Planos Marca NOC, Modelo: 195LM00008, Series: AAGG29A003519, AAGG29A004950, AAGG29A003727, valorizadas en S/ 300.00 c/u (trecientos con 00/100 soles), haciendo un total de S/ 5,552.00 (cinco mil quinientos cincuenta y dos con 00/100 soles), los cuales fueron donados por el Sr. Ernesto Vladimir Núñez Balvin, identificado con DNI N° 80182778, con fecha 13 de julio del 2018, a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador, y

# RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Nº 184-2018-OGA/MVES

aceptados mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2018/MVES, de fecha 23 de julio del 2018; donde se acepta y formaliza la donación de cuatro (04) equipos de cómputo debidamente descritos en el Anexo N° 01 de dicho acuerdo, valorizados en el monto de S/ 5,552.00 soles, otorgadas por el Sr. Ernesto Vladimir Núñez Balvin en favor de la Gerencia de Desarrollo Económico y Empresarial de la Municipalidad de Villa El Salvador, con la finalidad que dicha Gerencia cuente con equipos informáticos actualizados y ayudar a brindar una adecuada y eficiente atención a los administrados;

Que, por los fundamentos expuestos y, en merito a la normativa vigente sobre la materia, se debe efectuar el Alta de los bienes muebles detallados en el Apéndice A, adjunto a la presente Resolución por la causal de **ACEPTACION DE DONACION DE BIENES**, por ende, resulta pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

Estando a lo expuesto y, de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 32° numeral 32.27), del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 369/MVES;

### SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el ALTA DE BIENES MUEBLES de las cuatro (04) computadoras que consta de: cuatro (04) CPU Marca Halion, Modelo 230VONLY, Serie: S/S y, cuatro (04) Monitores Planos Marca NOC, Modelo: 195LM00008, Series: AAGG29A003519, AAGG29A004950, AAGG29A002996, AAGG29A003727, cuyo valor es de S/ 5,552.00 (cinco mil quinientos cincuenta y dos con 00/100 soles), las cuales fueron donadas por el Sr. Ernesto Vladimir Núñez Balvin, identificado con DNI N° 80182778, con fecha 13 de julio del 2018 a favor de la Municipalidad de Villa El Salvador y aceptados mediante Acuerdo de Concejo N° 039-2018/MVES, de fecha 23 de julio del 2018, cuyas características se encuentran detalladas en el Apéndice A que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR al Área de Control Patrimonial efectuar el ALTA DE BIENES recibidos por la causal de DONACION.

ARTICULO TERCERO. - AUTORIZAR al Área de Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad para que los bienes muebles sean incluidos en los registros correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – Remitir copia de la presente resolución, así como una copia del Informe Técnico correspondiente a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN, de conformidad con los dispositivos legales vigentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo Tecnológico la publicación de la presente Resolución en el portal institucional www.munives.gob.pe.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION
CPC PERNANDO REBATTA RODRIGUEZ
GERENTE(E)



### RESOLUCIÓN Nº 046-2015/SBN

Directiva N° 001-2015/SBN

"Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales"

## INFORME TÉCNICO N° 016 - 2018-CP-UA-OGA/MVES. (DONACIÓN DE CUATRO ( 4 ) EQUIPOS DE COMPUTO)

Fecha, 07 de agosto del 2018

ACTO O PROCEDIMII	ENTO:	Marcar con "X")							
ALTA		X							
	Aceptación de donación	X.							
	Saneamiento de bienes sobrantes								
ACTOS DE ADQUISICIÓN	Saneamiento de vehículos								
	Reposición								
	Permuta								
	Fabricación								
	Reproducción de semovientes								
	Afectación en Uso								
ACTOS DE	Cesión en Uso								
ADMINISTRACIÓN	Arrendamiento								
BAJA									
	Estado de excedencia								
	Obsolescencia técnica								
	Mantenimiento o reparación onerosa								
	Reposición								
	Reembolso								
	Pérdida								
CAUSALES DE BAJA	Hurto								
	Robo								
	Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos-RAEE								
	Estado de Chatarra								
	Siniestro								
	Destrucción accidental								
	Caso de semovientes								
	Mandato Legal								
	Donación								
	Donación RAEE								
ACTOS DE DISPOSICIÓN	Compraventa por subasta pública								
	Compraventa por subasta pública de chatarra								
	Compraventa por subasta restringida								
	Compraventa por subasta restringida de chatarra								
	Permuta								
	Destrucción								
CICINA P	Transferencia por dación en pago								
FICINA PONTROL TRIMONIAL & A	Transferencia por dacion en pago  Transferencia en retribución en servicios								
IN . 3	Opinión favorable de baja otorgada por la SBN								
	Opinión favorable de alta otorgada por la OAJ de la entidad								
OTROS	Exclusión de registros autorizados por la SBN								
UIRUS	Recodificación autorizada por la SBN								
	Saneamiento de Bienes Faltantes								
	Sancamento de Dienes i altantes	l'i							

### **DATOS GENERALES**

Nombre de la Entidad	Municipalidad de Villa El Salvador	
Dirección	Sect. 2, Gr. 15, Mza. M, Lte. 07.	
Ubicación	Cruce Av. Revolución y Av. César Vallejo- V.E.S.	_
Teléfono	3192530	

II. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA (Especifique) (Marcar con "X") 1 Acuerdo de Concejo N° 039-2018/MVES X 2 Carta de ofrecimiento de donación del Sr. ERNESTO NÚÑEZ BALVIN X 3 Acta de RECEPCION - ENTREGA X

### III. BASE LEGAL (2)

Ley Nº 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades"

Ley Nº 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales"

Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA "Reglamento de la Ley Nº 29151"

Decreto Supremo Nº 007-2010-VIVIENDA "Modificación del Reglamento de la Ley Nº 007-2008-VIVIENDA"

Resolución No 046-2015/SBN. que aprueba la Directiva N° 001-2015/SBN, "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales".

Ordenanza Municipal Nº 0369 "Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la MVES.

### ANTECEDENTES (3)

El Sr. ERNESTO NÚÑEZ BALVIN- con DOCUMENTO de ingreso N° 14484- de fecha 13 de julio 2017, entregó en donación de cuatro (4) equipos de cómputo los mismos que fueron recepcionados por la Gerencia de Desarrollo Económico

Ante la carencia de algunos de los requisitos, mediante el Informe N° 090-2017-CP-UA-OGA/MVES de fecha 02 de agosto del año 2017, se solicitó que completen los requisitos señalados en la Directiva Nº 002-2015-CP-ULSCGCP-OGA/MES, y Directiva N° 001-2015-SBN.

Con fecha 28 de agosto 2017, mediante el MEMORANDO N° 256-2017-GDEE/MVES, el Gerente de Desarrollo Económico remite las Actas de Entrega - Recepción.

Mediante el INFORME N° 118-2017-CP-UA-OGA/MVES de fecha 12 de octubre 2017, se remite el expediente solicitando la emisión del Acuerdo de Concejo.

### DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES MUEBLES (4)

Se adjunta relación de Bienes, formato Apéndice A.

### VI. ANÁLISIS Y EVALUACIÓN (5)

- Como se ha señalado en los antecedentes del presente informe, el Señor ERNESTO NÚÑEZ BALVIN- con DOCUMENTO de ingreso N° 14484- de fecha 13 de julio 2017, entregó en donación de cuatro (4) equipos de cómputo los mismos que fueron recepcionados por la Gerencia de Desarrollo Económico Local, y después de varios requerimientos el expediente fue subsanado, a razón de ello el Concejo Municipal dictaminó el Acuerdo de Concejo Nº 039-2018/MVES de fecha 23 de julio 2018 y notificado al Área de Control Patrimonial el día 03.08.2018
- B) La Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales", en su CAPITULO VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS. Numeral 6.1 ALTA DE BIENES, 6.1.1 Definición. El Alta es el procedimiento que consiste en la incorporación de un bien al registro patrimonial de la entidad.

Dicha incorporación también implica su correspondiente registro contable, el cual se efectúa conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad.

Numeral 6.1.2 De la Forma de la incorporación. El Alta se realiza al emitir la resolución administrativa de adquisición



VILLA EL SALVADOR

por cualquiera de los siguientes actos:

- a) Aceptación de Donación de bienes
- o) Saneamiento de bienes sobrantes
- ) Saneamiento de vehículos
  - Reposición de bienes
- Permuta de bienes.
- C) El literal j) artículo 10 del Decreto Supremo Nº 007-2008-VIVIENDA, dispone que son funciones, atribuciones y obligaciones de las entidades públicas: aprobar el Alta y Baja de sus bienes; en tanto que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin.
- D) La Oficina General de Administración de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones ROF, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 369, Artículo 32, tiene como funciones:
  - Numera 32.13 Conducir el Sistema ce Control Patrimonial respecto de los activos fijos de la municipalidad.
  - Numeral 32.27 Aprobar mediante resolución las altas y bajas de bienes patrimoniales que conforman el margesí de bienes de la municipalidad, que formule la Unidad de Abastecimiento.
- E) De acuerdo al Artículo 36 del ROF, corresponde a la Unidad de Abastecimiento:
  - 36.2 Diseñar el Plan de de Control Patrimonial y Margesí de Bienes.
  - 36.5 Proponer el proyecto de resolución para aprobar el plan de Control Patrimonial y Margesí de Bienes
  - 36.20 Ejecutar el Plan de de Control Patrimonial y Margesí de Bienes.
  - 36.24 Elaborar y actualizar la alta y baja de bienes patrimoniales del Margesí.
  - 36.25 Elaborar y actualizar la valorización del Inventario Físico de Bienes de activo fijo y de existencias de almacén y conciliando con la unidad de contabilidad.
  - 36.34 Registrar e incorporar las donaciones recibidas y otorgadas por la municipalidad
  - 36.37 Valorizar mediante tasación, los bienes patrimoniales que carecen de la respectiva documentación sustentaría de su valor.
  - 36.42 Monitorear y evaluar la ejecución del Plan de Control Patrimonial y Margesí de bienes.
- F) El Área de Control Patrimonial de acuerdo al Artículo 36 del ROF, tiene como objetivo programar y dirigir el Control del Patrimonio Municipal, y la actualización permanente del margesí de bienes. Y en tanto que los numerales señala:
  - 36.49 Ejecutar el Plan de Control Patrimonial de Margesí de Bienes
  - 36.51Emitir informe de los bienes patrimoniales para su valorización, depreciación, revaluación, bajas y excedentes de los mismos a la Unidad de Contabilidad.
  - 36.54 Proponer las Altas, Bajas y enajenación de los Bienes que conforman el Margesí.

De acuerdo al análisis efectuado, corresponde en el presente procedimiento, dar el ALTA por la Causal de Aceptación de Donación de bienes.

### VII. OBSERVACIONES Y COMENTARIOS. (6)

Ninguno.

### VIII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES (7)

De acuerdo a la Directiva N° 001-2015/SBN, aprobada con Resolución N°046-2015/SBN, denominada "Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales" y demás procedimientos administrativos y disposiciones legales vigentes, el área a mi cargo concluye el presente Informe RECOMENDANDO, el ALTA de los bienes que se detallan en el Formato PAENDICE A- FORMATO FICHA DE DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

Así mismo solicito que su despacho corra traslado de todo lo actuado a la Oficina General de Administración para la emisión de la Resolución Gerencial aprobando el Alta respectiva.

Atentamente

JAVIER TORRES RODAS Enc. Área de Control Patrimonial/MVES

ii.

# RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION Nº 184-2018-OGA/MVES

# APENDICE A

	UTIL SISTEMA	COCALINO	SALES STATE OF THE SALES STATE O																	
	(5) TIEMPO DE	_																		
	(4) UBICACIÓN DEL BIEN				1,088.00 SUBG. LICENCIAS	1,088.00 SUBG. LICENCIAS			1,088.00 SUBG. LICENCIAS			LOSS.00 SUBG. LICENCIAS			300.00 SUBG. LICENCIAS	300.00 SUBG. LICENCIAS		300:00 SUBG: LICENCIAS	300.00 SUBG. LICENCIAS	
	(4) VALOR TASACIÓN S/.				1,088.00	1,088.00		1,088.00		1,088.00				1,088.00	300.00	300.00		300.00	300.00	5,552.00
(3) ACTO	DISPOSICIÓN	PROPUESTO																		
	CAUSAL BAJA CAUSAL ALTA		DONACIÓN			DONACION				JONACIÓN		DONACIÓN		DONACIÓN	DONACIÓN	DONACIÓN	DOMACIÓN	CONNECTOR	DONACION	
	VALOR NETO S/.																			
	ESTADO CTA.CONTABLE VALOR NETO SI.		1503.020301			1503.020301			1503.020301			1503.020301		.000000001	1503.020301	1503.020301	1503.020301	1503 020301	-	
COTADO			80		n			8		i c	٥	æ		0 1	2	80	8	8	2	
	DIMENSIONES																			
)(2)	SFRIF			3/3	0.10		3/3	ch		5/5			S/S	AAGG29A002519	440020400202	AAGGZ3A004330	AAGG29A002986	AAGG29A003727		
DETALLE TÉCNICO (1) (2)	COLOR			NEGRO			NEGRO			NEGRO		al.	NEGRO	NEGRO	NEGBO	Out of the	NEGRO	NEGRO		
	MODELO			230VONLY			230VONLY			Z30VONLY			230VONLY	195LM00008	1951 MODOOR	10514400000	195LIVI00008	195LM00008		
	MARCA			HALION			HALION			HALION			HALION	NOC	NOC	NOC	200	NOC		
	COD. PAI.			74 08 9950 0673			75 08 9950 3674 HALION			74 08 9950 3675 HALION			75 08 9950 0672	74 08 8187 0327	75 08 8187 0328	06 08 8187 0370	200 000000	77 08 8187 0330		
DENOMINACIÓN	DENOMINACION	UNIDAD	CENTRAL DE	PROCESO -CPU.	UNIDAD	CENTRAL DE	PROCESO -CPU.	UNIDAD	CENTRAL DE	PROCESO -CPU.	UNIDAD	CENTRAL DE	PROCESO -CPU.	MONITOR PLAND 74 08 8187 0327 NOC	MONITOR PLAND 75 08 8187 0328 NOC	MONITOR PLANO 75 08 8187 0329		MONITOR PLANO 77 08 8187 0330 NOC		
N° OBD	OVO.			1			2			3			4	5	9	7		8		



